

en cuatro pisos o viviendas. Tiene su frente al este. Inscrito el bloque al tomo 652, folio 87, finca número 8.458.

5. Veintinueve.—Piso anterior derecha, mirando a la fachada, tipo B-1. Está en la planta séptima. Tiene una superficie útil de 70 metros 88 decímetros cuadrados y construida de 98 metros 27 decímetros cuadrados, en la cual está incluido su anejo en la planta sótano. Se compone de «hall», estar-comedor, cuatro dormitorios, pasillo, baño, aseo, cocina y terraza. Linda, mirando a la fachada: Por su frente, con zona ajardinada; por la derecha, zona ajardinada; por la izquierda, con el piso anterior izquierda, y fondo, donde tiene puerta de acceso, rellano de escalera y piso posterior derecha. Su cuota de participación en relación al total del inmueble de que forma parte integrante es de 3,333 por 100. Tiene como anejo una treinta y dosava parte indivisa en la planta sótano del inmueble, equivalente a 10,79 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife, al tomo 655, libro 95, folio 122, finca número 8.554, inscripción tercera. La vivienda descrita forma parte en régimen de propiedad horizontal del bloque número tres de la urbanización «Las Salinas», sito en Yágabo o Capellania, en esta ciudad de Arrecife, que se compone de un sótano y ocho plantas más, con caja de escalera y ascensor, es decir, sótano, una planta baja y siete restantes de alzada, distribuidas cada una de estas plantas en cuatro pisos o viviendas. Tiene su frente al este. Inscrito el bloque al tomo 652, folio 89, finca número 8.459.

6. Siete.—Piso posterior derecha, mirando a la fachada, tipo A-1. Está en la planta segunda del bloque número cuatro, sito en el Yágabo o Capellania, en esta ciudad de Arrecife, urbanización «Las Salinas», que consta de planta sótano, baja con local comercial y tres viviendas y tres plantas más de alzada con cuatro viviendas por planta. Tiene una superficie útil de 70 metros 50 decímetros cuadrados y construida de 106 metros 10 decímetros cuadrados, en la cual está incluido su anejo en la planta sótano. Se compone de estar-comedor, cuatro dormitorios, pasillo, baño, aseo, cocina y terraza. Linda, mirando a la fachada: por su frente, con el piso anterior derecha y hueco de escalera; por la derecha, con zona ajardinada; por la izquierda, donde tiene puerta de acceso, con rellano y hueco de escalera y piso posterior izquierda, y por el fondo, con piso que le separa de local comercial aislado. Su cuota de participación en relación al total del inmueble de que forma parte integrante, es de 6,734 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife, al tomo 655, libro 95, folio 152, finca número 8.564, inscripción primera.

Dado en Arrecife a 28 de julio de 1998.—El Secretario, Dario Iglesias Ricoy.—48.505.

AYAMONTE

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 230/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Moreno Martín, contra don José Ignacio Ramírez de Verger y doña Eliza Russell Tickell, en el cual por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble hipotecado que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 30 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta, en caso de no quedar rematado en la primera y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 30 de noviembre de 1998,

a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Tercera subasta, igualmente para el supuesto de que tampoco quedara rematado en la anterior y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 30 de diciembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Todo ello, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Los licitadores, a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en la cuenta de consignaciones número 1907/0000/18/230/97, abierta en la sucursal de esta ciudad del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo del ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las convocatorias de subasta se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Bien objeto de subasta

Urbana: Edificación de dos plantas y garaje-cuadra, con la siguiente descripción: a) Vivienda unifamiliar con una superficie construida de 446 metros 84 decímetros cuadrados, en el término municipal de Lepe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 741, libro 225 de Lepe, folio 111 vuelto, finca número 11.158.

Tasada, a efectos de subasta, en 11.394.000 pesetas.

Dado en Ayamonte a 29 de julio de 1998.—El Secretario.—48.582.

AYAMONTE

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 148/1997 tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representada por el Procurador don Antonio Moreno Martín, contra don Daniel Romero Ojeda y doña María del Carmen Rojas Maillo, en el cual, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble hipotecado que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 27 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta, en caso de no quedar rematado en la primera y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 29 de diciembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Tercera subasta, igualmente para el supuesto de que tampoco quedara rematado en la anterior y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 29 de enero de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Todo ello, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores, a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o en la cuenta de consignaciones número 1904/0000/18/0148/97 abierta en la sucursal de esta ciudad del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo del ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 1. En el edificio de planta baja y dos altas en Ayamonte, en la calle Cayetano Feu, números 21 y 23 de gobierno. Local comercial sito en la planta baja del edificio, con una superficie útil, después de segregación practicada, de 150 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte en el tomo 883, libro 220 de Ayamonte, al folio 117. Finca número 10.092. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 10.725.000 pesetas.

Dado en Ayamonte a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—48.618.

AYAMONTE

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 268/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Moreno Martín, contra don Antonio León Rodríguez y doña María del Mar Hernando González, en el cual, por resolución de esta fecha, se